

Palmira, 29 de enero de 2026

**PLAN DE ACCION 2026
COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL
ALCALDIA DE PALMIRA**

JUSTIFICACIÓN

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial es la instancia administrativa del Municipio de Palmira que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, así como de la procedencia o no de la acción de repetición y aplicará los principios de la función administrativa en el cumplimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público".

Además, esta creado por mandato legal y funciona de la mano con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que implementó las normas correspondientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y definió las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se encuentra la defensa jurídica.

En el municipio de Palmira, el Comité de Conciliación se encuentra regulado en la Resolución No. 291 del 10 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", y en lo que concierne a su Plan de Acción, el artículo Vigésimo Sexto establece:

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Plan Anual de Acción. Teniendo en cuenta las funciones del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial, además de las de la Secretaría Técnica, es necesario implementar un Sistema de Gestión que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de esas tareas en la forma y oportunidad debidas, por lo cual habrá de formularse un Plan de Acción Anual, el cual deberá presentarse ante los miembros del Comité para su consideración y aprobación.

(...)

NOTA INTERNA

El Secretario Técnico presentará al Comité de Conciliación el documento que deberá contener, como mínimo, lo siguiente

- 1) La justificación del Plan que se propone, presentada en un capítulo introductorio, que dé cuenta del balance sobre el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y evidencie los principales riesgos identificados en la gestión de los asuntos que le competen.
- 2) Las actividades que se deben ejecutar durante el año fiscal para dar cumplimiento a cada una de las funciones a cargo del Comité. Respecto de cada una de las actividades identificadas como necesarias, se deben desarrollar por lo menos lo siguiente:

Descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad.

Fechas específicas para su realización

Identificación de la persona a cargo de la actividad

El Secretario Técnico ajustará el Plan de Acción de acuerdo con las sugerencias que se hayan propuesto por los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

El documento final que se apruebe será adoptado como el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el periodo correspondiente y deberá ser remitido a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Oficina de Control Interno de la entidad para su respectiva incorporación al Plan Anual Institucional."

En vigencias anteriores y hasta la actualidad, el Comité de Conciliación ha logrado un buen desempeño de sus funciones y ha logrado superar falencias identificadas en el transcurso de su gestión y en procesos de auditoria; no obstante, coexisten algunas acciones de mejora relacionadas con la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, y el fortalecimiento de las funciones del Comité de Conciliación, aspectos en los cuales se requiere especial atención, de tal manera que no se conviertan en riesgos de alto impacto.

Con base en lo expuesto es de vital importancia contar con un Plan de Acción como instrumento organizativo de las funciones y competencias del comité de Conciliación, que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de sus tareas en la forma y oportunidad debidas, y en tal sentido, se logre visualizar su razón de ser dentro de la Administración Municipal.

NOTA INTERNA

En esta medida se justifica su elaboración y por ende se presenta el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para la vigencia 2026, el cual se formuló con base en los siguientes insumos:

Funciones del Comité establecidas en la Resolución No. 291 del 10 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Actas de las sesiones del Comité de Conciliación, desarrolladas en el semestre inmediatamente anterior, que dan cuenta de la gestión del Comité de Conciliación.

Plan de Acción de la vigencia anterior, que evidencia las actividades planteadas y su grado de cumplimiento.

Informes semestrales de Gestión del Comité de Conciliación, que incluye además el balance sobre materialización de sus decisiones.

Aplicativo de gestión y plan de acción del comité de conciliación, dispuesto por la agencia nacional de defensa jurídica del estado.

El presente Plan de Acción será socializado ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y se ajustará de acuerdo con las sugerencias que se hayan propuesto por sus miembros. El documento final que se apruebe será adoptado como el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el periodo 2026 y será remitido a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Oficina de Control Interno de la entidad para su respectiva incorporación al Plan Anual Institucional.

Atentamente



Angelica María Avila Tamayo
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Proyectó: Angélica Ávila Tamayo – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Yuli Zambrano Yela- Profesional Universitario Grado 1
Aprobó: Jorge Eliecer Corral Aramburo– Secretario Jurídico



DEPENDENCIA:

SECRETARÍA JURÍDICA - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Funciones (Propias de la dependencia o transversales)	Estrategia	Articulación Plan de Desarrollo Municipal (PDM)		Item	Actividades	Responsable	Productos entregables	Articulación MIPG / Sistemas de Gestión		Cronograma de Ejecución												Indicadores			Seguimiento del Indicador (Incluir el resultado del indicador según la periodicidad)												Observaciones	Acciones de mejora (Si aplican)			
		Indicador PDM	Proyecto de Inversión (Código y Nombre)					Política MIPG	Norma / Requisito	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Nombre del Indicador	Meta	Periodicidad de Seguimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
Decreto 213 de 2016 Artículo 7 Numeral 6 Coordinar las acciones relacionadas con el Comité de Conciliación	Estructurar todas las actividades del Comité de Conciliación de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016 y Ley 2220 de 2022	Sin indicador	Sin proyecto de Inversión	1	ADELANTAR LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PARA LOS TEMAS QUE SE PRESENTEN Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE Y SOBRE LAS MISMAS, EFECTUAR LOS SEGUIMIENTOS A LAS DECISIONES DEL COMITÉ CON LOS SOPORTES PERTINENTES.	COMITÉ DE CONCILIACIÓN - SECRETARÍA TÉCNICA	ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	(Nro. de seguimientos de los casos estudiados en las sesiones del Comité de Conciliación / Nro. de casos que requieren seguimiento)*100	Tramitar adecuadamente los asuntos que se estudian en el Comité de Conciliación y realizar su seguimiento.	Semestral																	
				2	EMITIR LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES TENDIENTES A FORTALECER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	SECRETARÍA TÉCNICA - COMITÉ DE CONCILIACIÓN - SECRETARÍA JURÍDICA	DOCUMENTO(S) FORMAL (ES) DONDE SE ENCUENTREN CONSIGNADOS LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES TENDIENTES A FORTALECER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON EL RESPECTIVO SOPORTE DE SOCIALIZACIÓN	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal				X			X						(Nro. de lineamientos o derechos expedidos y socializados / Nro. de lineamientos o derechos planeados)*100	Generar lineamientos y derechos claros que orienten la defensa judicial y extrajudicial del municipio de Palmira	Semestral																	
				3	EVALUAR LOS PROCESOS QUE HAYAN SIDO FALLADOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE SE ESTUDE DE MANERA OPORTUNA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN Y SE ADOPTÉ LA DECISIÓN MOTIVADA DE INICIAR O NO EL PROCESO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	COMITÉ DE CONCILIACIÓN-	ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIOS DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN Y RADICACIÓN DE DEMANDAS DE REPETICIÓN EN LOS CASOS QUE APLIQUE	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	(Cantidad de casos estudiados por el Comité de Conciliación en el término establecido / Cantidad de casos estudiados por el Comité de Conciliación sobre la procedencia de iniciar acciones de repetición por pago de sentencias, conciliaciones y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos)*100	Generar una revisión de las sentencias condenatorias, conciliaciones, transacciones y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, para efectuar el estudio de procedencia de acciones de repetición de manera oportuna.	Semestral																		
				4	ANALIZAR LAS CAUSAS DE LITIGIOSIDAD QUE PUEDAN SER OBJETO DE CONCILIACIÓN DEBIDO AL BAJO ÉXITO PROCESAL, Y EMITIR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, BAJO LOS CUALES SE PUEDA DIRIMIR EL CONFLICTO QUE SE SUSCITE.	COMITÉ DE CONCILIACIÓN - SECRETARÍA JURÍDICA	DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LITIGIOSIDAD Y EVENTUAL DIRECTRIZ APROBADA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal							X						(No. de Informes elaborados y enviados / No. de informes solicitados y/o que deben elaborarse y enviarse)*100	Generar directriz de conciliación u otro mecanismo alternativo de conflictos para dar solución a conflictos con bajo éxito procesal	Una sola vez en el año																	
				5	HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO 2026-2027, TENIENDO EN CUENTA LAS ACCIONES QUE CADA DEPENDENCIA DEBE EJECUTAR.	COMITÉ DE CONCILIACIÓN - SECRETARÍA JURÍDICA	INFORME O HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal						X					X		Una Política de Prevención con el respectivo seguimiento documentado	Contar con un seguimiento adecuado de la política de prevención del daño antijurídico vigente	Semestral																	



Centro Administrativo Municipal de Palmira
Calle 30 No. 29-39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505